

CONSTANCIA: Enero 11 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que dentro del término dispuesto para la subsanación de la demanda, la apoderada de la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la misma. Pasa a Despacho para resolver.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00421-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por la Dra. LAURA STEPHANIA MARROQUIN ATEHORTUA en calidad de apoderada de la parte demandante, autorizando el retiro de la presente demanda **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **JULIANA MARTINEZ NIETO** en contra de **CARLOS ANDRES LLANOS PATIÑO**.

En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la solicitud, ordenando el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 001 el 12 de enero de 2022.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria